



SEC

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora



La Dirección General, a través de la Dirección de sus Planteles, con fundamento en lo establecido en su Decreto de Creación del 11 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; Artículos 6, 15, 24 y 37 del Reglamento para Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico del Conalep Sonora; Cláusulas 9 y 21 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) y, con el fin de evaluar internamente los méritos de sus docentes, para incrementar su carga académica a tiempo determinado en el semestre enero-junio del 2010/2 (25 enero 2010- 25 junio 2010), emite la siguiente: académico,

SEGUNDA CONVOCATORIA GENERAL CERRADA PARA CONCURSO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Con el propósito de establecer candidatos que cuenten con mejor aptitud para el incremento de carga académica y su posible contratación por tiempo determinado, dentro del período comprendido **del 25 de enero del 2010 al 25 de junio del 2010**, para los planteles **Guaymas, Magdalena, Nogales, Nacozari**, con las asignaturas y horas que se estipulan, bajo las siguientes:

BASES:

✓ Las horas convocadas son el resultado de la carga complementaria, en base a la demanda histórica esperada, y se implementará a través de la publicación de esta **Convocatoria Cerrada para el Concurso de Evaluación de Méritos**.

✓ Dependiendo de la demanda real, estas horas se podrán incrementar, disminuir o cancelar (fusiones de grupos de una misma asignatura, no mayor de 40 alumnos).

✓ De surgir horas basificadas no asignadas frente a grupo, por insuficiencia de grupos o carencia de perfiles, se descargarán según lo marcan las cláusulas 28 y 29 del CCT y demás disposiciones normativas vigentes.

✓ En ningún caso, la suma de horas basificadas y a contratar por tiempo determinado, no excederá las 40 H/S/M, que como jornada máxima, contempla la cláusula 27 del CCT.

✓ El Plantel podrá emitir convocatorias especiales en casos de suplencias de horas determinadas generadas por licencias, según lo establecido en las cláusulas 36, 37, 38 y 94 del CCT; estas suplencias, las horas basificadas frente a grupo para proyectos de intervención educativa, además de las licencias médicas autorizadas por la Ley del ISSSTE, no están sujetas a basificación.

✓ En caso de existir asignaturas remanentes de las contempladas en el mapa curricular para el segundo semestre, dentro de la reorientación del modelo académico, se acreditará que el docente cuenta con el mérito para concursar, solo si existe equivalencia temática con respecto a las del Modelo 2003.

PROCEDIMIENTO:

El Plantel publicará esta Convocatoria, a más tardar el jueves 10 de diciembre **del 2009, a partir de las 9:00 hrs**, con un anexo acorde a sus necesidades, que considere al menos, los siguientes aspectos señalados en el Art. 15 del Reglamento:

- Nombre de la carrera.
- Asignatura y/o módulo.
- Carga horaria.
- Requisitos y perfil docente para impartirla.
- Duración de la contratación.

A partir de su publicación y teniendo como límite hasta las **16:00 hrs del martes 15 de diciembre**, el Plantel recibirá las solicitudes por escrito de los docentes interesados, **con acuse de recibido** de los anexos siguientes:

- Documentación probatoria de sus títulos y distinciones académicas y profesionales obtenidas. (fotocopia).
- Evidencia de su nombramiento para la asignatura que concursa. (fotocopia simple).
- Evidencias sobre su experiencia académica en la o asignaturas y/o módulos concursadas y en el o los planteles donde la haya impartido. (oficios o cualquier documento oficial).
- Evidencias oficiales sobre su experiencia académica en Conalep Sonora.
- Evidencias de actualización docente en el área de adscripción (copia de cursos, diplomados, entre otros, tomados **entre noviembre del 2007 a noviembre del 2009**).

✓ **En caso de que el aspirante no entregue ningún anexo, deberá hacerse constar en su solicitud.**

Por su parte, la Dirección del Plantel, a través del Jefe de Proyecto de Formación Técnica, proporcionará a la Comisión Dictaminadora del Plantel (CDP) las siguientes evidencias por concursante:

- Reportes oficiales del promedio mínimo emitido por el Comité de Evaluación, para cada concursante.
- Reportes existentes de experiencia docente en el Colegio, de acuerdo a su perfil profesional.
- Reportes existentes de experiencia en la impartición de cada asignatura en concurso.
- Relación oficial de nombramientos que incluya a los docentes concursantes.

Técnica, Cultura y Valores para tu formación!

SEGUNDA CONVOCATORIA GENERAL CERRADA PARA CONCURSO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS

✓ Una vez recibidas las solicitudes, el plantel integrará la documentación y las enviará a la CDP, a más tardar **el jueves 07 de Enero de 2010**.

✓ La **CDP sesionará al recibir la documentación requerida y dictaminará, notificando** los resultados a la dirección del plantel a más tardar **el jueves 14 de Enero de 2010**.

✓ La CDP deberá tomar en cuenta:

○ Que el aspirante tenga perfil académico (**haber impartido la asignatura o que esté en su nombramiento**). Es decir, la evaluación de sus méritos.

○ Su desempeño docente (calificación mínima de 8.0 en cada una de sus dos últimas evaluaciones emitidas por el Comité de Evaluación que no estén en proceso de impugnación). **NOTA: Se considerarán las dos últimas evaluaciones, a partir del 2008-2009/2 y anteriores.**

✓ Si el concursante no cumple los dos requisitos anteriores, la CDP considerará que el aspirante **no cuenta con los méritos o el puntaje mínimo de su desempeño docente para poder concursar**, y le notificará por escrito, devolviéndole la solicitud y anexos entregados a concurso, **sin que hayan sido calificados**.

○ Además, si la CDP detecta que asignatura a concursar, solicitada por el docente, no está dentro de la Convocatoria General, tampoco podrá ser sometida a evaluación y se devolverá la documentación al solicitante sin calificar.

✓ Si el aspirante cumple con los requisitos y para efectos del dictamen, esta Comisión deberá tomar en cuenta:

○ La compatibilidad de la carga horaria del concursante.

○ Considerar los puntajes establecidos de conformidad a los criterios de evaluación, que marca el Art. 37 del Reglamento: (20 puntos máximo por criterio).

○ Considerar, de ser necesario, la experiencia en la impartición de la asignatura en modelos anteriores, si tanto la CDP, como el sustentante, cuentan con evidencias de ello, a partir de un reporte de correspondencia temática realizado por la academia.

○ Considerar la Propuesta de equivalencias de módulos o asignaturas para el semestre en curso, dentro de la reorientación del Modelo 2003.

✓ Si la Comisión encuentra que los interesados satisfacen los requisitos reglamentarios, establecerá quién de los candidatos cuenta con mejor aptitud para el incremento de carga académica sujeta a concurso, emitiendo la resolución correspondiente. Para ello, deberá notificar los resultados a la Dirección del Plantel y a los concursantes a más tardar el día **18 de enero de 2010, mediante su publicación en el tablero informativo del plantel**.

✓ **En casos de empates en puntuaciones** (Art. 24 del Reglamento), la Comisión deberá determinar, el mismo día de notificación del dictamen, las dos pruebas mínimas que el jurado calificador nombrado por la CDP, realizará, aplicará y evaluará el día 14 de enero del 2010; con el resultado, resolverá quién de los candidatos cuenta con mejor aptitud para el incremento de carga académica sujeta a concurso, notificando los resultados al Plantel y a los concursantes, preferentemente el día **19 de enero del 2010, mediante su publicación en el tablero de anuncios del plantel**.

✓ Con dichos resultados y de acuerdo a los grupos autorizados, el Plantel notificará por escrito a los aspirantes con mejor aptitud, las asignaturas y horas a contratar a tiempo determinado, requiriendo al interesado para que dentro del término perentorio de 2 días, a partir del **20 de enero de 2010**, proceda a suscribir el contrato de trabajo correspondiente; en su defecto, se procederá en términos del Art. 40, Fracción VII, párrafo "a" y del Art. 4 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento, según sea el caso.

✓ En lo que respecta a las solicitudes recibidas en tiempo y forma, las comisiones dictaminadoras de plantel deberán ajustarse estrictamente a los plazos establecidos en esta Convocatoria, de lo contrario, se procederá a la aplicación de lo establecido en el Art. 4to, párrafo segundo, fracción novena del Reglamento, a fin de cubrir las vacantes por imposibilidad de realizar oportunamente otra convocatoria y/o concurso.

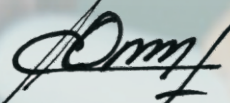
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

✓ Procede el Recurso de Revisión, respecto de las resoluciones emitidas por la CDP. Deberá presentarse ante la Comisión General Dictaminadora **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que fue notificado el dictamen, en el tablero informativo del plantel; la resolución que se emita tendrá el carácter de definitiva e inapelable y no admitirá recurso alguno**, como lo señala el art. 49 del RIPPPA.

✓ El Director del Plantel asumirá la responsabilidad de informar y ejecutar las resoluciones emitidas, tanto de la Comisión Dictaminadora de Plantel, como de la Comisión General Dictaminadora, en su caso, y demás que le confiere el propio Reglamento.

✓ Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria General o en las convocatorias de planteles, serán resueltos por la Unidad Jurídica, la Dirección Académica y la Dirección de Administración, según corresponda.

Atentamente



Ing. Octavio Corral Torres
Director General

Hermosillo, Sonora, Jueves 10 de diciembre de 2009.

SEGUNDA CONVOCATORIA GENERAL CERRADA PARA CONCURSO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS

GUAYMAS		Hs
1	Ajustes y tolerancias	2
2	Análisis de la materia y energía	16
3	Aplicación de soldadura por arco eléctrico	5
4	Francés técnico III	7
5	Identificación de la biodiversidad	12
6	Interacción inicial en francés	6
7	Interacción inicial en inglés	3
8	Manejo de instrumentos de medición	4
9	Maquinado de piezas en fresadora C.N.C.	16
10	Maquinado de piezas en fresadora y cepillo	8
11	Maquinado de piezas en rectificadora	8
12	Operación de troquelado	10
13	Química	4
14	Tutorías VI	1
TOTAL		102

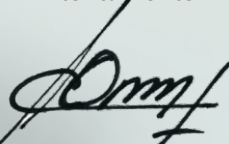
MAGDALENA		Hs
1	Comunicación independiente en inglés	9
TOTAL		9

NOGALES		Hs
1	Inglés VI	5
TOTAL		5

NACUZARI		Hs
1	Administración de Redes	6
2	Análisis y Diseño de Sistemas de Información	12
3	Aplicación de matemáticas discretas	3
4	Biología	4
5	Comunicación en los ámbitos escolar y profesional	3
6	Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos	3
7	Historia y Geografía	4
8	Identificación de la biodiversidad	3
9	Manejo de técnicas de programación	6
10	Mantenimiento y actualización de equipo de cómputo	18
11	Maquinado de Piezas en Fresadora y Cepillo	5
12	Maquinado de Piezas en Torno y Taladro	5
13	Programación orientada a objetos	8
14	Programación y Diseño de Páginas WEB	7
15	TT Planeación de proyectos de software	10
16	Tutorías VI	2
TOTAL		99

TOTAL DE HORAS CONVOCADAS	215
----------------------------------	------------

Atentamente



Ing. Octavio Corral Torres
Director General

Hermosillo, Sonora, Jueves 10 de diciembre de 2009.

